



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura

Resolución Jefatural

N° 234 – 2021 – PERÚ COMPRAS

Lima, 22 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000109-2021-PERÚ COMPRAS-DCC, del 17 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección de Compras Corporativas, así como, el Informe N° 000425-2021-PERÚ COMPRAS-OAJ, del 21 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018, se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional, del 15 de abril de 2021, la Municipalidad Distrital de Lince encargó a la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, la realización de contrataciones por encargo, entre ellos, del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular de la Municipalidad Distrital de Lince"¹, conforme a los requerimientos, términos de referencia y requisitos de calificación, y condiciones señaladas por las partes;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante, el "Reglamento", dispone que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; asimismo, en la Subasta Inversa y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el artículo 44 del Reglamento señala que, el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, quienes son designados por el Titular de la Entidad o el funcionario quien se hubiera delegado esta atribución;

Que, el sub numeral 8.3.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2021-PERÚ COMPRAS, denominada "Directiva para la Gestión de las Contrataciones por Encargo", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 114-2021-PERÚ COMPRAS, señala que, la Dirección de Compras Corporativas propondrá a la Jefatura de PERÚ COMPRAS los miembros que integrarán el Comité de Selección, los mismos que serán designados mediante Resolución Jefatural emitida para cada procedimiento de selección;

Que, el literal e) del numeral 7.1 de la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional antes referido, señala como una de las obligaciones de PERÚ COMPRAS,

¹ Mediante Oficio N° 00101-2021-MDL/GAF, recibido el 19 de octubre de 2021, la Municipalidad Distrital de Lince remitió la versión final del requerimiento.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

Jefatura

designar a los miembros de los comités de selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección que correspondan, conforme a la normativa de contratación pública;

Que, por medio del Oficio N° 00119-2021-MDL/GAF, recibido el 14 de diciembre de 2021, la Municipalidad Distrital de Lince remite, entre otros, información referida a los miembros que integrarán el comité de selección (titular y suplente) con conocimiento técnico en el objeto de la contratación solicitada;

Que, a través del Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 034-2021-DCC/EC, del 16 de diciembre de 2021, la Dirección de Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS aprobó el Expediente de Contratación del Concurso Público N° 004-2021-PERÚ COMPRAS/CE para la contratación por encargo del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular de la Municipalidad Distrital de Lince";

Que, mediante el Informe N° 000109-2021-PERÚ COMPRAS-DCC, la Dirección de Compras Corporativas propone a los integrantes del Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección por Concurso Público N° 004-2021-PERÚ COMPRAS/CE;

Que, a través del Informe N° 000425-2021-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que, es legalmente viable la designación de los integrantes del Comité de Selección, debiendo emitirse la Resolución Jefatural correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de Compras Corporativas, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 004-2021-PERÚ COMPRAS, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 114-2021-PERÚ COMPRAS; y, en uso de la atribución conferida en el literal h) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección por Concurso Público N° 004-2021-PERÚ COMPRAS/CE para la contratación por encargo del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular de la Municipalidad Distrital de Lince"; el cual estará integrado por los siguientes profesionales:



	TITULAR	CARGO	SUPLENTE	CARGO
Presidente	Cristhian Eduardo Condor Bernaola	Especialista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS	Rogil Marquina Ventura	Especialista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS
Miembro	Héctor Fernando Navarro Monroy	Especialista en Contrataciones de PERÚ COMPRAS	Susana Carla Chocce Vasquez	Analista en Compras Corporativas de PERÚ COMPRAS
Miembro	Vodger Walter Lopez Arias	Supervisor de Flota Vehicular de la Municipalidad Distrital de Lince	Sergio Brando Inca Suarez	Analista II en Contrataciones del Estado de la Municipalidad Distrital de Lince



Artículo Segundo.- El Comité de Selección designado deberá instalarse de manera inmediata y su actuación deberá ceñirse a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Jefatura



2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normas complementarias y modificatorias.

Artículo Tercero.- Encargar a la Dirección de Compras Corporativas la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección constituido en el artículo primero.



Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información que realice la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.gob.pe/perucompras) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.



FERNANDO MASUMURA TANAKA

Jefe de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS